

PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO PARAGUAY

INTRODUCCION

El comercio internacional es un motor fundamental de la prosperidad económica. El sistema de comercio global es susceptible de ser utilizado con fines terroristas, lo que ocasiona graves trastornos al conjunto de la economía mundial. Las Administraciones de Aduanas, como encargados de controlar y gestionar el tráfico de mercancías, se encuentran en una posición privilegiada para ofrecer mayor seguridad a la cadena logística global y fomentar el desarrollo socio-económico mediante la recaudación de ingresos fiscales y la facilitación del comercio.

Así pues, con vistas a fortalecer y mejorar las prácticas existentes en el comercio, los países vienen incorporando la figura del **Operador Económico Autorizado**, por su sigla **OEA**, para asegurar la cadena de suministro del comercio internacional basado en el **Marco Normativo SAFE** de la Organización Mundial de Aduanas.

Y en concordancia con el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio que en su punto 7.4 expresa: “*se alienta a los miembros a elaborar sistemas de operadores autorizados sobre la base de normas internacionales*”, las que están contempladas en el Marco SAFE y que son estándares internacionales que la Aduana Paraguaya ha tenido en consideración para desarrollar el programa.

Con la incorporación del Programa del Operador Económico Autorizado se busca robustecer los procesos de exportación de productos nacionales al extranjero y de las importaciones de cargas con destino final al Paraguay.



Objetivo general del Operador Económico Autorizado.

Fortalecer la seguridad de la cadena logística, certificando a operadores económicos, para facilitarles el comercio internacional, promoviendo su competitividad y la del país.

Objetivos específicos del Operador Económico Autorizado.

- Establecer los lineamientos normativos y procedimentales que permitan implementar mejores prácticas en materia de seguridad de la cadena de suministro y la trazabilidad de las operaciones.
- Mejorar la cooperación entre administraciones aduaneras, empresas y otros organismos del Estado para facilitar el comercio.
- Certificar a los operadores económicos que cumplan satisfactoriamente las condiciones y requisitos del programa.

Principios del Operador Económico Autorizado.

Para el efectivo proceso de construcción de confianza entre los actores involucrados, se establecen los principios que regirán las relaciones ente los mismos:

1. Transparencia.
2. Confianza.
3. Colaboración.
4. Responsabilidad.
5. Compromiso.
6. Confidencialidad.



Política de gestión de la seguridad.

- Proporcionar el marco de referencia para establecer objetivos, metas y programas específicos de gestión de la seguridad.
- Ser coherentes con la estructura de la gestión de amenazas y riesgos de la seguridad general de la organización.
- Incluir el compromiso de mejora continua en el proceso de gestión de la seguridad.
- Determinar claramente los objetivos de gestión de seguridad y que las mismas sean apropiadas para las amenazas de la organización y la naturaleza y escala de sus operaciones.
- Mantener registros que permitan la gestión documental eficiente para una trazabilidad segura, correctamente documentada y mantenida.

Alcance del Programa Operador Económico Autorizado.

La condición de Operador Económico Autorizado abarca a personas físicas o jurídicas que realicen actividades vinculadas a operaciones aduaneras, previstas en el **Título II** de la **Ley 2422/04 “Código Aduanero”** y el **Título II del Decreto 4672/05**.

a) Exportador: En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 del Código Aduanero, el exportador es la persona física o jurídica que en su nombre envía mercaderías al extranjero, ya sea que la lleve consigo o que un tercero lleve la que él hubiera expedido.

b) Importador: En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 1 del Código Aduanero, importador es la persona física o jurídica que en su nombre ingresa mercaderías al territorio aduanero, ya sea que la traiga consigo o que un tercero la traiga para él.



c) Despachante de Aduanas: En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 numeral 1 del Código Aduanero, el Despachante de Aduanas es la persona física que se desempeña como agente auxiliar del comercio y del servicio aduanero, habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas, que actuando en nombre del importador o exportador efectúa trámites y diligencias relativas a las operaciones aduaneras.

d) Depositario: De conformidad con el artículo 36 numeral 1 del Código Aduanero, el depositario de mercaderías es la persona física o jurídica habilitada por la Dirección Nacional de Aduanas para recibir y custodiar mercaderías en un depósito aduanero.

e) Empresa Nacional de Transporte: Es la persona jurídica encargada del transporte efectivo de las mercaderías de un punto a otro.

f) Agente de Transporte: De conformidad con el artículo 31 numeral 1 del Código Aduanero, el Agente de transporte es la persona física que actúa como auxiliar del comercio y del servicio aduanero, que en representación del transportista o empresa de transporte tiene a su cargo los trámites relacionados con la entrada, permanencia y salida del territorio aduanero del medio de transporte y su carga.

g) Agente de Cargas: Conforme al artículo 74 del Decreto 4672/05 “Reglamentario del Código Aduanero”, se entiende por Agente de Carga de Consolidación o Desconsolidación de mercaderías, la persona física o jurídica que interviene en la contratación y organización de servicios integrados de carga y transporte por mandato de los propietarios o destinatarios de la carga.

h) Empresa de Remesa Expresa: Son personas jurídicas responsables del transporte de correspondencia, documentos y mercaderías que ingresen o egresen del territorio aduanero y que deben ser despachadas con prioridad y celeridad.



Certificados del Operador Económico Autorizado.

A- Certificado OEA de simplificación aduanera/protección y seguridad.

Se expide el certificado OEA de simplificación aduanera / protección y seguridad a todo operador económico establecido en el país, con un historial satisfactorio de cumplimiento de los requisitos aduaneros, tributarios y judiciales, solvencia financiera y medidas de seguridad. El OEA podrá acceder a los siguientes beneficios:

Menor número de inspecciones físicas y documentales.
Tratamiento prioritario en caso de que sea seleccionado para inspección.
Posibilidad de elegir lugar de inspección.
Procedimientos aduaneros simplificados.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.
Prioridad en la atención de cualquier gestión que se presente ante la DNA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Reconocimiento mutuo internacional.

B- Certificado OEA de simplificación aduanera.

Se expide el certificado OEA de simplificación aduanera a todo operador económico establecido en el país, con un historial satisfactorio de cumplimiento de los requisitos aduaneros, tributarios y judiciales, solvencia financiera y medidas de seguridad. El OEA podrá acceder a los siguientes beneficios:

Posibilidad de realizar Despacho Anticipado de Importación.
Menor número de inspecciones físicas y documentales.
Tratamiento prioritario en caso de que sea seleccionado para inspección.
Posibilidad de elegir lugar de inspección.
Procedimientos aduaneros simplificados.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.
Prioridad en la atención de cualquier gestión que se presente ante la DNA.



Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
--

Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.

C- Certificado de usuario OEA.

Se expide el certificado OEA a toda persona física establecida en el país, con un historial satisfactorio de cumplimiento de los requisitos aduaneros, tributarios y judiciales, solvencia financiera y medidas de seguridad. El OEA podrá acceder a los siguientes beneficios:

Prioridad en la atención de cualquier gestión que se presente ante la DNA.
--

Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.

Procedimientos aduaneros simplificados
--

Resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria y valoración aduanera.

Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.

Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
--

Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.

Beneficios del Operador Económico Autorizado.

El certificado OEA, así como sus beneficios, alcanzan únicamente al solicitante que haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente programa según su tipo y haya sido certificado por la Dirección Nacional de Aduanas.

a) Posibilidad de realizar Despacho Anticipado de Importación: un OEA tendrá la opción de presentar el despacho aduanero anticipado antes del arribo del medio de transporte en la aduana de frontera, para todo tipo de mercadería, previo cumplimiento de las formalidades y documentaciones exigidas para el régimen.

b) Menor número de inspecciones físicas y documentales: El OEA estará sujeto a una disminución de inspecciones físicas y documentales en sus operaciones aduaneras, establecida en un 95 % canal verde y un 5% entre canal naranja y rojo.



Operador
Económico
Autorizado
Paraguay



c) Tratamiento prioritario en caso que sea seleccionado para inspección: En el caso que la carga de un OEA sea seleccionada para inspección, tendrá prioridad por sobre los demás operadores económicos.

d) Posibilidad de elegir lugar de inspección: El OEA podrá acceder a que la verificación física de las mercaderías se lleve a cabo en sus instalaciones..

e) Procedimientos aduaneros simplificados: El OEA podrá acceder a procedimientos simplificados a ser definidos por la DNA en guías para la aplicación efectiva de los beneficios.

f) Reconocimiento como socio de confianza de la DNA: El OEA será incluido en una lista oficial actualizada de socios de confianza y publicados en la página web de la Dirección Nacional de Aduanas.

g) Resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria y valoración aduanera: el OEA podrá solicitar la emisión de criterio técnico vinculante ante las oficinas competentes sobre la clasificación arancelaria y valoración aduanera de las mercaderías antes de su arribo al país o antes de oficializar el despacho aduanero respectivo.

h) Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y Contactos OEA: El OEA podrá acceder a una atención personalizada que de manera permanente garantice soporte en las operaciones de ámbito aduanero, cumplimiento de los beneficios y le asista en temas concernientes al Programa.

i) Prioridad en la atención de cualquier gestión que se presente ante la DNA: El OEA contará con atención prioritaria en las gestiones que presente ante cualquier dependencia de la DNA.

j) Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA. Los OEA serán los primeros a ser capacitados ante cualquier programa o iniciativa que ponga en vigencia la DNA.



k) Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web: El OEA podrá hacer uso de los logos oficiales del OEA Paraguay en su página web y en los documentos que emitan.

l) Reconocimiento mutuo internacional: El OEA certificado en protección y seguridad, obtendrá un reconocimiento internacional en sus relaciones comerciales cuando se suscriban acuerdos de reconocimiento mutuo con otros países y accederá a beneficios recíprocos que se establezcan.

Requisitos de cumplimiento.

Condiciones previas.

- a) Ser Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima u otras formas de Sociedades habilitadas o persona física.
- b) Estar legalmente constituida y con una trayectoria ininterrumpida de operaciones aduaneras con 3 años mínimos de antigüedad, previa a la fecha de solicitud al programa.
- c) Contar con infraestructura acorde a su actividad.
- d) Capacidad de actuar en derecho.
- e) No ser deudor de obligación tributaria y aduanera, en los últimos 3 años.
- f) No poseer declaración de quiebra, en los últimos 3 años.
- g) Contar con conexión al Sistema Informático SOFIA.



Requisitos documentales.

- a) Habilitación por el ejercicio fiscal ante la Dirección Nacional de Aduanas.
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- c) Patente municipal vigente.
- d) Balance general, flujo de caja, las provisiones de pérdidas y ganancias aprobados por los directivos, socios, junta de accionistas o propietario único de la empresa, ratios de liquidez, calificaciones de riesgos crediticios, de los últimos tres años y certificados por la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación), antecedentes bancarios actualizados e informes de última auditoría externa(cuando corresponde).
- e) Cédula de Identidad Civil de los apoderados y representantes.
- e) Escritura de Constitución de Sociedad y Aporte de Capital y sus modificaciones; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio y el de Personas Jurídicas.
- f) Matrícula de comerciante y patente comercial; en caso de personas físicas.
- g) El acta de la última asamblea para las Sociedades Anónimas.
- h) Acreditación de personería del Representante Legal o Apoderado Firmante; cuando corresponda.
- i) Certificados de Antecedentes Judiciales, Policiales y Tributarios de la empresa, directivos, apoderados y representantes; cuando corresponda.
- j) Referencias bancarias certificadas por la Superintendencia de Bancos.
- k) Croquis de ubicación del Establecimiento/Empresa.
- l) Comunicar domicilio real presentando por el título de propiedad o contrato de alquiler cuando corresponda.
- m) Certificado de no poseer convocatoria de acreedores.
- n) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS)
- o) Certificado de cumplimiento con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Requisitos específicos de seguridad.

A	INFORMACION RELATIVA A LA EMPRESA	Información proporcionada por el solicitante para definir una imagen de la empresa y sus actividades.
B	HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO	Información proporcionada por el solicitante para referir a sus antecedentes tributarios, aduaneros y judiciales como empresa
C	SEGURIDAD ADMINISTRATIVA	Información relativa a los procesos administrativos de la empresa y la seguridad de los mismos.
D	SEGURIDAD FISICA	Información relativa al aspecto de la seguridad de las áreas físicas de la empresa.

A – INFORMACION RELATIVA A LA EMPRESA

A.1 Información General

A.1.1 La empresa deberá indicar el nombre o razón social, dirección específica, dirección georeferenciada, cuenta corriente catastral, número de teléfono, fecha de creación y la forma jurídica de la organización.

A.1.2 La empresa deberá indicar: los principales accionistas y su porcentaje de participación, los miembros de la junta y/o directivos, debiendo señalar el nombre completo, dirección y número de documento nacional de identidad.

A.1.3 Deberá indicar la dirección del sitio web de la empresa: si procede.

A.1.4 Informar brevemente sobre su actividad comercial y su función en la cadena internacional de suministro.



A.1.5 La empresa deberá aportar su organigrama y describir de manera general las funciones/responsabilidades de los departamentos que tienen relación con los requisitos. Indicar el nombre completo de los altos directivos de la empresa, gerentes y jefes de áreas.

A.1.6 Encaso de que la empresa cuente con sucursales o establecimientos dentro del territorio nacional, deberá enumerarlos e indicar de cada uno: dirección específica, dirección georeferenciada, número de teléfono y correo electrónico de los puntos de contacto, así como una breve descripción de las funciones.

A.1.7 En caso de que la empresa forme parte de un grupo empresarial o corporativo nacional, deberá informar sobre las demás empresas que lo componen.

A.1.8 En el caso que la empresa forme parte de un grupo empresarial o corporativo en el extranjero, deberá indicar si las mismas cuentan con un certificado OEA.

A.1.9 La empresa deberá informar si las propiedades en las cuales están asentadas sus instalaciones son propias o alquiladas, en el caso que sean alquiladas, deberá informar el plazo de arrendamiento.

A.1.10 Deberá indicar el nombre completo de la persona responsable de asuntos aduaneros en la empresa, documento nacional de identidad y una breve descripción de su formación en el área aduanera o de comercio exterior.

A.1.11 Deberá informar el número de empleados permanentes y contratados de la empresa, jornaleros, etc.



A.2 Solvencia Financiera.

A.2.1 La empresa deberá acreditar solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus compromisos ante sus socios comerciales y el programa OEA.

A.2.2 La empresa no podrá encontrarse en proceso de concurso, ser objeto de embargos judiciales, ni estar sancionada mediante sentencia o resolución condenatoria firme.

B – HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO.

B.1 Antecedentes tributarios.

B.1.1 La empresa, sus propietarios, representantes y directivos, deberán tener un historial de cumplimiento tributario satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación tributaria; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.1.2 Deberán informar en carácter de declaración jurada un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que vinculen a la empresa, sus propietarios, representantes o directivos con delitos o infracciones tributarias; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.2 Antecedentes aduaneros.

B.2.1 La empresa, sus propietarios, representantes y directivos, deberán tener un historial de cumplimiento aduanero satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación aduanera; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.



B.2.2 Deberán informar, en carácter de declaración jurada un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que vinculen a la empresa, sus propietarios, representantes o directivos con faltas o infracciones aduaneras; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.3 Antecedentes judiciales.

B.3.1 Los propietarios, representantes y directivos, no deberán tener un historial judicial o penal en proceso o con sentencia firme, que vinculen a la empresa, sus propietarios, representantes o directivos con delitos penales relacionados al narcotráfico, terrorismo, contrabando, piratería, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de este u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior; en los últimos quince años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

C - SEGURIDAD ADMINISTRATIVA.

C.1 Seguridad de los procesos.

C.1.1 La empresa deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación de la clasificación arancelaria de las mercaderías por parte del Despachante, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.

C.1.2 La empresa deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación del valor aduanero de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.

C.1.3 La empresa deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación de acuerdos comerciales o preferenciales de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.



C.1.4 La empresa deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta gestión documental de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.

C.1.5 La empresa deberá tener procedimiento escrito para verificar la correcta aplicación del uso de permisos sanitarios, licencias, restricciones de carácter económico o no económico de las mercaderías, así como de mecanismos de control que permitan detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.

C.1.6 La empresa deberá informar si comercializan mercaderías sujetas a medidas antidumping o derechos compensatorios. En caso afirmativo, deberán contar con mecanismo de control que permita detectar irregularidades o infracciones cometidas al respecto.

C.1.7 La empresa deberá contar con procedimiento interno para el monitoreo de las áreas contables, comercio exterior, producción, gestión de mercaderías, logística, etc.; cuando corresponda.

C.1.8 La empresa deberá contar con mapas de procesos que muestren paso a paso el flujo de mercaderías en su cadena de suministro.

C.2 Seguridad informática – documental.

C.2.1 La empresa deberá contar con un sistema Informático seguro que registre las operaciones comerciales de las mismas, debiendo contener mecanismos de manejo de perfil de usuario, separación de las operaciones de prueba y producción, controles de acceso, pistas de auditoría y la trazabilidad.

C.2.2 La empresa deberá tener procedimiento sobre los procesos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de



usuarios. Las copias de seguridad deberán ser almacenadas por un periodo mínimo de tres años.

C.2.3 Deberá contar con procedimiento que contemple acciones de emergencia en caso de interrupción del servicio informático (software, comunicación, energía, redes, etc.)

C.2.4 La empresa deberá contar con mecanismo de protección de su sistema informático para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación indebida de la información, el control de accesos de personas autorizadas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.

C.2.5 Deberá contar con procedimiento sobre acciones de uso indebido del sistema informático por parte de usuarios internos, proveedores de servicios o asociados comerciales, que protejan la integridad de la información.

C.2.6 La empresa deberá contar con mecanismos de seguridad que restrinjan el acceso a la documentación física o información por parte de personas no autorizadas, que establezcan procedimiento de responsabilidad documental y cuenten con procesos escritos sobre entrega, uso y archivo de la información.

C.2.7 La empresa deberá contar con mecanismo de protección de sus archivos documentales contra el acceso no autorizado a las instalaciones físicas y ante siniestros accidental y provocado.

C.2.8. La empresa deberá contar con procedimiento escrito para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de su sistema informático y de sus archivos documentales.

C.3 Seguridad de Recursos Humanos.



C.3.1 La empresa deberá contar con mecanismo de selección de personal, que incluya información del aspirante a ser vinculado a la empresa bajo cualquier modalidad de contrato, así como los registros de sus antecedentes judiciales y policiales. Para los puestos críticos podría realizar estudios socioeconómicos, visita domiciliaria, declaraciones juradas o cualquier otro mecanismo que la empresa considere, lo que debe estar estipulado en el contrato laboral; esto a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vida.

C.3.2 La empresa deberá contar con registros actualizados anualmente de antecedentes judiciales y policiales de los empleados de los servicios tercerizados de limpieza, seguridad y otros.

C.3.3 La empresa deberá mantener el historial laboral del personal vinculado, que incluya como mínimo la información personal y familiar, judicial y policial actualizada anualmente, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.

C.3.4 En caso de que se realice visitas domiciliarias a los cargos críticos en la empresa, debe contemplar planes de visitas domiciliarias bianuales a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vida.

C.3.5 La empresa deberá contar con programa de inducción al personal sobre normas de seguridad, áreas restringidas, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, concienciación de amenazas para el personal, sobre prevención de lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, contrabando, control de unidades de carga, contenedores, precintos, manipuleo y almacenamiento de mercaderías, correspondencia, manejo de situaciones de pánico, seguridad industrial y demás temas sensibles según correspondan por área y mantener registros de los mismos.

C.3.6 Deberán contar con programa de inducción dirigido a todo el personal a contratar, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles



amenazas y riesgos, así como las medidas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva y mantener registros de estos.

C.3.7 La empresa deberá incluir procesos de capacitación que instruyan a los empleados a reconocer y reportar señales que impliquen participación de empleados en actividades ilícitas. Todos deberán conocer las consecuencias de su incumplimiento.

C.3.8 La empresa deberá contar con programas de concienciación y prevención sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y carteleras para prevenir a sus empleados.

C.3.9 La empresa deberá contar con mecanismo que permita a los empleados reportar, anónimamente, irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.

C.3.10 La empresa deberá contar con cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.

C.3.11 La empresa deberá contar con procedimiento documentado para la asignación, cambio o reposición de uniformes, carnés identificatorios (para empresas que cuentan con más de 30 empleados), teléfonos celulares, computadoras, documentos y demás objetos de la empresa a cargo de los empleados.

C.3.12 En el caso de desvinculación laboral, deberán contar con procedimiento escrito para el retiro del personal, que deberá incluir devolución de carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadoras, documentos y demás objetos de la empresa, uniformes personales y contar con procesos para dar de baja los usuarios de acceso a sistemas.

C.3.13 La empresa deberá tener implementado un código de ética que incluya las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.

C.4 Seguridad de sus asociados de negocios.

C.4.1 La empresa deberá aportar el nombre de sus asociados de negocios y el servicio que brindan, tales como Clientes, Proveedores, Despachantes, Transportista, Puertos por donde operan, etc.

C.4.2 La empresa deberá contar con procedimiento documentado que establezca los criterios para conocer y seleccionar a sus asociados de negocio locales, que contemplen la identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística.

C.4.3 La empresa deberá contar con documentos que promuevan a sus asociados de negocio no OEA, el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena de suministro.

C.4.4 Deberá contar con procedimiento escrito que permita detectar irregularidades en su cadena de suministro relacionadas a sus asociados de negocios en materia de seguridad y de las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra.

C.4.5 Deberá contar con procedimiento documentado que evidencie la realización de una visita anual a las instalaciones de sus asociados de negocio locales donde desarrollan sus operaciones, a fin de verificar si éstos cumplen los criterios mínimos del Operador Económico Autorizado.

C.4.6 La empresa deberá exigir a sus asociados de negocio, un plan de contingencia de su actividad que garantice la continuidad de sus operaciones.



C.4.7 La empresa deberá indicar si posee vínculos comerciales y/o legales (cualquier tipo de relación en calidad de socio, accionista con participación en el capital social, casa matriz), con personas o empresas que forman parte de su cadena logística.

C.4.8 En caso de que la empresa importadora esté vinculada con su (s) proveedor (es), deberá indicar si la vinculación influye en el precio en que fueron adquiridas las mercaderías y tipo de las mercaderías

C.4.9 En caso de que la empresa pague cánones o derechos de licencia sobre las mercaderías importadas, deberá indicarlo por proveedor y mercadería.

C.4.10 En las importaciones de mercaderías, la empresa deberá indicar si hace uso de un trato preferencial (origen) con base en un tratado de libre comercio.

C.4.11 La empresa deberá indicar los incoterms bajo los cuales realiza sus transacciones comerciales.

C.4.12 La empresa deberá contar con procedimiento documentado que establezca los criterios para la selección del Despachante de Aduanas.

C.4.13 La empresa deberá indicar si sus asociados de negocios cuentan con algún tipo de certificación en seguridad de la cadena logística.

D - SEGURIDAD FISICA.

La seguridad física comprende un sistema integral de medidas que garanticen protección de las instalaciones, unidades de carga, acceso físico y del personal.

D.1 Requisitos generales.

D.1.1 La empresa deberá contar con una política de seguridad, que contemple objetivos que permitan la detección y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, lavado de dinero, robo, fraude, otros) y su cumplimiento, que esté publicada en un lugar visible y sea de conocimiento de todos los empleados.



D.1.2 En la elaboración de la política de seguridad deben participar los altos mandos de la empresa y asumir el compromiso para el cumplimiento de esta y se deberá revisar anualmente.

D.1.3 La empresa deberá contar con un procedimiento escrito para el análisis, evaluación de los riesgos en sus procesos y cadena de suministro y la elaboración de la matriz de riesgo; de acuerdo con su modelo de negocio.

D.1.4 La empresa deberá contar con un programa de auditorías internas, de los procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA.

D.1.5 La empresa deberá contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como desastres naturales, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía, problemas de comunicación y transporte.

D.2 Seguridad física de las instalaciones.

D.2.1 La empresa deberá disponer de planos de sus instalaciones en los que se identifiquen las áreas críticas como zonas de entrega y recepción de cargas, almacenamiento de mercaderías, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, etc

D.2.2 La infraestructura de la empresa deberá ser construida con materiales que impidan accesos no autorizados.

D.2.3 La empresa deberá contar con procedimientos documentados para la verificación periódica de la integridad de la estructura de sus instalaciones, incluyendo cronogramas de mantenimiento.



D.2.4 La empresa deberá contar con mecanismos de seguridad en las puertas y ventanas de las instalaciones y procedimiento para el manejo de las llaves.

D.2.5 La empresa deberá contar con demarcaciones y señalizaciones de todas las áreas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las áreas de riesgo o restringidas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento.

D.2.6 La empresa deberá contar con procedimientos documentados que permitan verificar la integridad de las barreras destinadas al control de acceso.

D.2.7 La empresa deberá prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de estas.

D.2.8 La empresa deberá disponer de iluminación adecuada de sus instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.

D.2.9 La empresa deberá contar con sistemas tecnológicos tales como alarmas, sensores de humo, videocámaras de vigilancia para el monitoreo de las áreas críticas, escáneres para control no intrusivo, entre otros, para la prevención y mitigación de riesgos.

D.2.10 Los registros de imágenes deberán estar almacenados en el tiempo que dure la mercadería en llegar a su destino final.

D.2.11 Deberá contar con un servicio de vigilancia y seguridad debidamente habilitado, con funciones específicas, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.

D.2.12 La empresa deberá contar con áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, separadas de las zonas críticas de la empresa.



D.2.13 La empresa deberá contar con sistemas de iluminación de emergencia para las áreas críticas de sus instalaciones.

D.2.14 La empresa deberá contar con uniformes que permitan individualizar al personal mediante los sistemas de videocámaras, indicando las áreas a las cuales están autorizados para acceder, debiendo ser diferentes al del personal de seguridad; cuando corresponda.

D.2.15 El personal de seguridad deberá contar con mecanismos ágiles y seguros para la comunicación inmediata de la ocurrencia de eventos que afecten a la seguridad de la empresa.

D.2.16 La empresa deberá contar con un plan de evacuación y de emergencia.

D.3 Seguridad de la unidad de carga.

D.3.1 La empresa deberá contar con procedimientos de seguridad relacionados a la recepción, almacenamiento y entrega de la carga. Estos procedimientos deberán contemplar medidas para mantener la integridad de los contenedores y de las unidades de transporte. La documentación utilizada debe estar completa, legible y correcta; no puede tener alteraciones y/o modificaciones.

D.3.2 En relación con los procesos de verificación e inspección, la empresa deberá contar con registros documentales de lo actuado y los responsables intervinientes, firmado y con aclaración de firma, contemplando la información relativa a la hora de llegada y salida de los contenedores o unidades de carga, la cantidad de mercadería por tipo de unidad de embalaje, el estado de empaque, precintos de seguridad, incluyendo imágenes de estos.

D.3.3 Deberá contar con procedimiento documentado para verificar en el punto de carga y/o descarga, la integridad física de la estructura del contenedor y de la unidad de transporte, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas.



D.3.4 Los procedimientos de verificación de la integridad física del contenedor y del medio de transporte, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

TRACTOR - REMOLQUE

<ul style="list-style-type: none"> - Parachoques - Motor - Neumáticos - Piso cabina y remolque - Tanques de combustible - Cabina - Tanques de Aire - Eje de Transmisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Quinta rueda - Chasis exterior - Puertas internas y externas - Paredes de los costados - Pared frontal - Techo exterior/interior - Unidad de Refrigeración - Tubo de escape
---	--

CAMIONES CON CAJA o FURGONES y VAGONETAS

<ul style="list-style-type: none"> - Tractor - Quinta Rueda - Chasis - Techo exterior/interior - Paredes de los costados 	<ul style="list-style-type: none"> - Puertas - Parachoques - Pisos - Cargamento
---	---

CAMIONES CISTERNAS

<ul style="list-style-type: none"> - Tractor - Área de almacenamiento - Neumáticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos de calibración - Tanque interno - Parachoques
---	--

CONTENEDORES

<ul style="list-style-type: none"> - Chasis exterior - Puertas exteriores/interiores - Lado derecho - Lado izquierdo 	<ul style="list-style-type: none"> - Pared Frontal - Techo exterior/interior - Piso interior
--	---

D.3.5 La empresa deberá implementar precintos de alta seguridad que cumplan los estándares de la **Norma ISO 17712**, vigente para los contenedores y unidades de carga precintables.



D.3.6 La empresa deberá contar con un procedimiento para el cierre y precintado de contenedores, debiéndose dejar registro de ello, firmado y con aclaración de firma del responsable e incluyendo imágenes del mismo. .

D.3.7 Deberán contar con procedimientos para el almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de precintos por el personal autorizado para el efecto. Los precintos deberán entregarse de manera aleatoria, evitando el orden de numeración secuencial. El precintado incluirá también las unidades de carga vacías que se encuentren en las instalaciones.

D.3.8 La empresa deberá contar con procedimientos documentados de notificación y reporte a las autoridades competentes, sobre irregularidades detectadas en los precintos, contenedores y/o demás unidades de carga.

D.3.9 La empresa deberá contar con mecanismos que permitan garantizar la trazabilidad de la unidad de carga desde el punto de llenado hasta el punto de destino.

D.3.10 La empresa deberá almacenar los contenedores y demás unidades de transporte, cargadas y vacías, en áreas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deberán ser inspeccionadas periódicamente debiéndose dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable.

D.3.11 La empresa deberá contar con procedimiento escrito que permita controlar la salida de la mercadería en la unidad de transporte, contemplando para ello la orden de pedido, la factura comercial, lista de empaque y demás controles que respalden toda la operación de embarque, debiéndose dejar registro de ello, firmado y con aclaración de firma del responsable, así como imágenes de esta.

D.3.12 Las unidades de carga deberán ser almacenadas de manera separadas según su condición (vacías, cargadas, refrigeradas, entre otras).



D.3.13 En caso de que la empresa realice envíos de última hora, deberá contemplarlos en la matriz de riesgo con sus acciones y medidas de control.

D.3.14 La empresa deberá contar con procedimientos documentados que permitan separar y almacenar mercaderías con diferente nivel de riesgo, como por ejemplo, mercaderías peligrosas, de alto valor, químicas, armas, etc. En el caso que el servicio de almacenamiento sea subcontratado, deberán contar con mecanismos de control que permitan supervisar su correcta aplicación.

D.4 Seguridad de acceso físico.

D.4.1 La empresa deberá contar con procedimiento que permita controlar y supervisar de manera eficiente el acceso y salida de las instalaciones, de personas, unidades de carga y vehículos (directivos, empleados y visitantes), identificando quienes acceden a las áreas de la empresa mediante mecanismos representativos como tarjetas identificadoras, chalecos reflectantes o numerados, uniformes de colores, entre otros, y los documentos necesarios para su acceso.

D.4.2 Las zonas de estacionamiento deberán estar separadas de las áreas críticas de la empresa.

D.4.3 La empresa deberá prohibir el estacionamiento en áreas que impidan la circulación en caso de emergencia.

D.4.4 La empresa deberá registrar el horario de entrada y salida de los empleados y visitantes, el tiempo de permanencia y las áreas visitadas.

D.4.5 Deberá contar con carteles en los accesos que indiquen a sus clientes y usuarios la importancia de la seguridad y el cumplimiento de estándares en la empresa.

D.4.6 La empresa deberá contar con registro para controlar el ingreso, salida de paquetes y correo postal que incluya información respecto a quién lo entrega o a quién está destinado.

D.5 Seguridad industrial del personal.

D.5.1 La empresa deberá contar con manuales basados en normas de seguridad industrial para cada área de la empresa, destinadas a la protección física de sus empleados en el normal desarrollo de sus actividades; en caso de que corresponda.

D.5.2 La empresa deberá contar con un área o un encargado especialista en la supervisión y evaluación de la seguridad industrial de sus empleados; en caso de que corresponda.

D.5.3 Los manuales deberán contemplar las sanciones al personal en los casos de incumplimiento de las medidas de seguridad industrial, en caso de que corresponda.